

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto S1**  
**Salud**

---

**DECRETO 2063/05**

**TIGRE, 20 de septiembre de 2005.-**

**VISTO:**

Que por Ordenanza 2684/05, se aprobaron los Convenios suscriptos el 10 de agosto de 2005, sobre traslado a General Pacheco del Hospital provincial Magdalena Villegas de Martínez y municipalización de las viejas instalaciones de dicho hospital, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la cláusula tercera del convenio aprobado por el Art. 2º de la mencionada ordenanza, establece con respecto al inmueble transferido a esta Municipalidad, identificado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 6, parcela 2ª, que: LA MUNICIPALIDAD se compromete a asignar al inmueble destino de Hospital Público y gratuito en el grado de complejidad que estime procedente, hasta tanto ejecute la construcción y habilitación de un nuevo edificio para el funcionamiento del Hospital Municipal de Tigre en los inmuebles designados catastralmente Circunscripción I, Sección C, Manzana 371, parcelas 1a y 21, ubicados en la ciudad de Tigre, con frente a las calles Mendoza, Sarmiento, Alvear y Saavedra.-

Que la cláusula sexta del convenio aprobado por el Art. 2º de la mencionada ordenanza,

establece que: LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de construir a su entero costo, las instalaciones de un hospital municipal en el predio de su propiedad, ubicado en calles Saavedra, Alvear, Sarmiento y Mendoza, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 371, parcelas 1a y 21, dominio a favor de la Municipalidad por Ley 9533, planos 57-39-89 y 57-32-97, inmuebles en lo que actualmente funciona el Corralón Municipal y la dependencia de la policía de la Provincia de Buenos Aires identificada como "Patrulla Bonaerense", quedando a costo y responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, las tareas de reubicación de dichas dependencias.

Que habiéndose pactado con las autoridades provinciales que con fecha 20 de septiembre de 2005, se efectivizará el traslado del hospital provincial Magdalena Villegas de Martínez y el traspaso a jurisdicción municipal de las viejas instalaciones, corresponde encomendar a la Secretaría de Salud y Acción Social el cumplimiento de la cláusula primera del convenio aprobado por el artículo 2º de la mencionada Ordenanza, facultándose al titular de dicha Secretaría para la firma del acta de "entrega y recepción".

Que, asimismo, corresponde encomendar a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, la realización en el marco de "obra por administración", de los trabajos de remodelación, adecuaciones edilicias, equipamientos, contrataciones, confección de proyectos, para el funcionamiento del hospital provisorio y para la construcción del hospital municipal definitivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Fíjase el día 20 de septiembre de 2005, como fecha de "recepción" del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A. Manzana 6, parcela 2ª,

transferido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme convenio convalidado por el artículo 2º de la Ordenanza 2684/05, facultándose al Secretario de Salud y Acción Social a firmar el “acta de entrega y recepción” objeto de la cláusula primera de dicho convenio, y proponer los actos administrativos necesarios, coordinar la confección de inventario por parte del personal de Área Patrimonio, fijar el grado de complejidad de prestación provisoria, así como demás circunstancias necesarias para el encuadre administrativo de la mencionada transferencia.

**ARTICULO 2.-** Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, la realización mediante la modalidad de “obra por administración”, artículo 135 y concordantes, del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, de los trabajos de remodelaciones, adecuaciones edilicias, equipamientos, contrataciones de profesionales especializados en obras hospitalarias, confección de proyectos y todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la cláusula tercera del convenio aprobado por el artículo 2º de la Ordenanza 2684/05, que obliga a este Municipio a mantener en funcionamiento como hospital público gratuito las instalaciones cedidas por el gobierno provincial en Circunscripción I, Sección A, Manzana 6, parcela 2ª, hasta que se ponga en funcionamiento el nuevo hospital municipal de Tigre, a construirse en Circunscripción I, Sección C, Manzana 371, parcelas 1ª y 21, a cuyos efectos confeccionará expediente con la documentación y secuencia de actos administrativos exigidos por la mencionada Ley.

**ARTICULO 3.-** Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, mediante la modalidad de “obra por administración”, artículo 135 y concordantes, del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, la construcción del edificio del nuevo hospital municipal de Tigre, en Circunscripción I, Sección C, Manzana 371, parcelas 1ª y 21, a cuyos efectos confeccionará expediente con la documentación y secuencia de actos administrativos exigidos por la mencionada Ley.

**ARTICULO 4.-** Refrenden el presente Decreto los señor Secretario de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud y Acción Social.

**ARTICULO 5.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y Acción Social y por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Tome conocimiento la Contaduría Municipal.

**Firmado:** Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.  
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Emilio Gimenez, Secretario de Salud y  
Acción Social

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho  
General y Digesto

**DECRETO N° 2063/05**